

Política Internacional

ISSN 2707-7330

<https://rpi.isri.cu/rpi>

✉ rpi@isri.minrex.gob.cu

Vol. VI, No. 3 (julio-septiembre) | 2024

RNPS: No. 2092

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>



Aproximación al impacto del Parlamento Europeo en la política exterior de la Unión Europea (2009-2019)

Approach to the impact of the European Parliament on the foreign policy of the European Union (2009-2019)

M. Sc. Mauricio Alejandro Martínez Duque

Máster en Relaciones Políticas Internacionales. Profesor Auxiliar de la Universidad de La Habana. Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, La Habana, Cuba. ✉ mamd780120@gmail.com  [0000-0002-0827-567x](https://orcid.org/0000-0002-0827-567x)

Cómo citar (APA, séptima edición): Martínez Duque, M. A. (2024). Aproximación al impacto del Parlamento Europeo en la política exterior de la Unión Europea (2009-2019). *Política internacional*, VI (Nro. 3), 282-296. <https://doi.org/10.5281/zenodo.12627732>

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.12627732>

RECIBIDO: 16 DE ABRIL DE 2024

APROBADO: 24 DE MAYO DE 2024

PUBLICADO: 10 DE JULIO DE 2024

RESUMEN El proceso de integración de la Unión Europea ha establecido diversos patrones a nivel global, con una dimensión supranacional, dando lugar a entidades que operan con grados de interdependencia y cooperación. La creación del Parlamento Europeo fue un avance significativo, al constituir una de las tres principales instituciones de la Unión Europea y ser el centro del debate político entre los eurolegisladores sobre cuestiones que impactan en sus respectivos países y en la comunidad internacional. Sin embargo, en cuanto a su actuación en política exterior, se han observado avances y retrocesos, evidenciándose una falta de fundamentos teóricos e independientes para contrarrestar los efectos nocivos de las crisis sistémicas del capitalismo. Además, la Unión Europea no ha logrado preservar la paz ni solucionar los problemas urgentes que aún afectan a la humanidad.

Palabras claves: parlamento europeo, sistema político, fuerzas políticas, política exterior, sistema de relaciones internacionales, relaciones internacionales

ABSTRACT *The integration process of the European Union has established various patterns at a global level, with a supranational dimension, in addition to generating entities that operate with degrees of interdependence and*

cooperation. The creation of the European Parliament has been a significant advance, since it constitutes one of the three main institution of the European Union and is the center of the political debate of eurolegislators on those issues that impact their respective countries and the international community. Likewise, its actions in foreign policy exhibited advances and setbacks, and a lack of theoretical and independent foundations to counteract the harmful effects of the systemic crises of capitalism. Furthermore, The European Union has failed to preserve the universal peace and to solve the urgent problems that still affect humanity.

Keywords: european parliament, political system, political forces, foreign policy, system of international relations, international relations

INTRODUCCIÓN

Europa, pese a que el Viejo Continente es el segundo más pequeño en términos de superficie y el de menos población detrás de Oceanía, desde el siglo XVI ha resultado relevante en los asuntos globales. A partir de los siglos XVII y XVIII, las naciones occidentales, entonces bajo el liderazgo europeo, comenzaron a controlar la mayor parte de África y América, así como una significativa porción de Asia y Oceanía. Sin embargo, esta realidad se fracturó con la llegada del siglo XX, y el gradual fin del colonialismo, la emergencia de procesos de liberación nacional y la consecución de la independencia por muchos países, muchos de ellos de un nuevo tipo, en África, Asia y América Latina.

En los preceptos legales, políticos e históricos fundacionales del Parlamento Europeo debemos tener presente la Ley Romana, al igual que otros estatutos de aquella época.¹ La unidad occidental es el ideal milenarista de los espíritus europeos, fusionada a los problemas de consolidación del principio nacional con la revolución francesa y con su concepción de sociedad internacional. Su concepto jurídico-político de la soberanía,² y sus pretensiones se sustentaría en la fórmula federalista de los Estados de Europa, como medio para establecer relaciones pacíficas entre naciones, garantizar su autonomía y erradicar el nacionalismo.

Este ideal se originó por primera vez en el elemento cosmopolita de la Revolución Francesa y en el proyecto de Saint-Simón de reorganizar la sociedad occidental sobre la base de un Parlamento Europeo³.

En paralelo a la Primera Guerra Mundial, se fueron articulando alianzas conservadoras y reaccionarias entre los Estados europeos que marcarían sus futuros derroteros políticos. Asimismo, la Segunda Guerra Mundial y la división continental en dos polos opuestos de confrontación, derivaron en un importante antecedente para la creación luego del Consejo de Europa.⁴ Ya en la década de los cincuenta, el entonces ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, presentó un plan para lograr una mayor unificación industrial, denominada Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), la cual constituyó la génesis del actual proceso de integración europea.

El primer intento de convertir a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero en una unión política fue la Constitución Europea de 1953.⁵ Finalmente, el Parlamento Europeo se fundó como Asamblea Común de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y se rebautizó como Asamblea Parlamentaria en 1958, adquiriendo su actual denominación en 1962.

La Unión Europea⁶ y el Parlamento Europeo⁷ se mantuvieron sometidos a fuertes tensiones internas y externas en el periodo de 2009 al 2019. También, estas instituciones coexistieron con la fragmentación del sistema mundial capitalista, no logrando abandonar las tendencias contradictorias del régimen imperialista denunciadas por Carlos Marx y Vladimir I. Lenin.

El poder que rige en la Eurocámara mostró un punto

importante de inflexión en esta etapa, al convertirse en el centro de gravedad político-legislativo del Bloque Comunitario, integrado a un triunvirato con la Comisión y el Consejo Europeo. Asimismo, ejerció cierta participación como institución codecisora en la definición y ejecución de la política exterior del Eurosistema.⁸

Del mismo modo, comprender y valorar de forma realista el accionar legislativo de las principales fuerzas políticas⁹ de la Asamblea Parlamentaria Europea en el periodo 2009-2019,¹⁰ contribuye al desarrollo de la Ciencia Política y de las Relaciones Políticas Internacionales. Es igualmente importante, poder formular una adecuada descodificación y comprensión crítica de los complejos escenarios globales, así como de los crecientes desafíos continentales que enfrentaron sus eurodiputados.

El reglamento fundacional de la Unión Europea reconoce dos formas de organización y participación jurídica de sus grupos políticos. La primera, es a través de un partido, entendido como una asociación de ciudadanos de la Unión, que persigue objetivos políticos y que está reconocida jurídicamente -al menos- por un Estado miembro. La segunda, es en una coalición de partidos, interpretado como una cooperación estructurada, con fines políticos y afinidad ideológica.

Al mismo tiempo, el acuerdo legal describe a los grupos políticos como “importante factor para la integración, formación de conciencia y voluntad política ciudadana”. No distingue entre partidos o grupos políticos,¹¹ pero impulsa el acercamiento y la búsqueda de alianzas entre fuerzas nacionales análogas política e ideológicamente.¹² Posteriormente, el Tratado de Lisboa -que entró en vigor a finales de 2009-, acordó que los parlamentos nacionales formarán parte del funcionamiento institucional de la Comunidad Europea. En este sentido, su marco de adhesión ha estado patentado por fuerzas políticas que han ido perfilando el modo de actuación interna y externa del Poder Legislativo Comunitario.

El presente artículo asume la definición del Parlamento Europeo, como “importante foro de debate político y de decisión de la Unión Europea. Su ciudadanía elige directamente a los eurodiputados para que representen sus intereses en el proceso legislativo y garanticen el funcionamiento democrático de otras instituciones del Bloque Comunitario” (Recuperado de <http://www.europarl.europa.eu>).

Toma la explicación de sistema político del Dr. C. Daniel Rafuls: “conjunto de instituciones, mecanismos, normas de proceder y reglas, políticas y jurídicas, así como de otros elementos de la cultura e ideología, que regulan integralmente el funcionamiento y desarrollo del régimen vigente, e influyen en la toma de decisiones de la clase que detenta el poder del Estado” (Rafuls Pineda, 2007).

Adicionalmente, acepta la interpretación de fuerzas políticas del Dr. C. Álvarez Somoza, como “el grupo de actores políticos expresados como corrientes, organizaciones nacionales y supranacionales, estructuradas en partidos y movimientos políticos, con una orientación ideopolítica y una estrategia determinada” (Álvarez Somoza, 2008: 16).

Además, se compromete con la definición de política exterior del Dr. C. Roberto González, como “actividad de un Estado en sus relaciones con otros Estados, en el plano internacional, buscando la realización de los objetivos exteriores que determinan los intereses de la clase dominante” (González Gómez, 1990: 50).

Por su parte, adquiere la descripción de sistema de relaciones internacionales del Dr. C. Leyde Rodríguez como “escenario en que se desarrolla la política internacional, resultante de la interrelación entre los Estados y otras entidades políticas independientes. Se caracteriza por tener una extensión territorial definida, es descentralizado y no hay autoridad por encima de los Estados” (Rodríguez Hernández, 2017: 13).

En este contexto, el impacto de la Asamblea Parlamentaria Europea en la comunidad internacional exhibe avances y retrocesos. En consecuencia, su entorno no está desconectado del panorama nacional y regional, así como de la crisis sistémica del capitalismo, lo cual contribuye a acrecentar las tensiones y los peligros para las relaciones exteriores que proyecta (Del Campo, 2019).

En este marco, los objetivos del presente artículo serán determinar el impacto del Parlamento Europeo en la conformación de la política exterior de la Unión Europea entre los años 2009-2019. Por otro lado, es importante resaltar la necesidad de profundizar en el análisis y comprensión del Europleno que emana del accionar de sus principales fuerzas políticas, y realizar una interpretación de varios procesos acontecidos en el Eurolegislativo, relevantes para abordar la diversidad y complejidad de los grandes desafíos políticos y legislativos que se han presentado en el escenario internacional.

Al respecto, se revela la conveniencia de examinar el objeto de estudio de forma multidisciplinaria, incluido desde la perspectiva y el aparato categorial que aportan las relaciones internacionales, y no limitarlo al aparato teórico metodológico conceptual que nos brinda la ciencia política, lo cual contribuirá a su mejor comprensión.

DESARROLLO

Breve caracterización sobre el espacio que ocupa el Parlamento Europeo en la definición de la política exterior de la Unión Europea

Las transformaciones históricas y geopolíticas posteriores a la Segunda Guerra Mundial convirtieron la unificación europea para varias corrientes políticas de la época en un objetivo necesario de alcanzar. A consecuencia del ordenamiento asumido entonces por el sistema político internacional, Europa se vio dividida en dos grandes esferas de influencias, opuestas e irreconciliables. Asimismo, dejó definitivamente de ser finalmente el centro del equilibrio

político mundial y sus territorios nacionales cayeron bajo la hegemonía de Estados Unidos o de la Unión Soviética.

La fundación de la Unión Europea y la creación del Parlamento Europeo inició una nueva época. La integración entre sus Estados miembros y su impacto en las relaciones internacionales, cobran relevancia a partir de 1950 y describen los cambios que ocurrieron en la arquitectura política y económica del continente. A inicios de la segunda mitad del siglo XX los fenómenos vinculados a la unificación regional y a la creación de bloques económicos, se hicieron más intensos y diversos, y se manifestaron en diferentes áreas geográficas del planeta.¹³

En 1980 proliferó la importancia de las relaciones interestatales para lograr una interacción efectiva y en el último decenio del siglo XX coincidió con la regionalización planetaria. El mundo bipolar quedó atrás y comenzaron a configurarse polos económicos y un nuevo orden de las relaciones internacionales caracterizado por la preeminencia de los Estados Unidos que impulsó el neoliberalismo económico como doctrina única sin otra alternativa.

La historia de las relaciones internacionales en la primera década del siglo XXI visualizó el surgimiento de comunidades supranacionales y la multiplicación de asociaciones estatales. Estas instituciones promovieron la lógica globalizadora de “desarrollo, prosperidad y modernización”, de conjunto con la economía de mercado, la democracia representativa, la descentralización de los poderes nacionales y el fortalecimiento de un poder supraterritorial (Baró Herrera y Chailloux Laffita, 2008: 50).

Estas concepciones teórico-conceptuales influyeron en el Europleno, estableciendo mecanismos reguladores que definieron su alcance e impacto en temas de política exterior. Al respecto, uno de los objetivos de la Unión Europea en esta materia fue responder efectivamente a los avances, retrocesos y desafíos que mostró el sistema unipolar capitalista e imperialista imperante. Los dos grandes

bloques políticos-ideológicos enfrentados y la infundada “amenaza comunista” se habían esfumado, y, por lo tanto, la piedra angular de sus concepciones internacionales tuvo que readecuarse, y con ello, la de sus instituciones.

El proceso de integración europeo se ha convertido para muchos estudiosos y especialistas en un paradigma teórico. Empero, la falta de articulación y coherencia en los ámbitos de política exterior, seguridad y defensa ha impedido a la Unión Europea confirmarse a sí misma como un actor global más influyente. A pesar de su magnitud y poder económico, no es posible decir lo mismo de su proyección internacional, donde las identidades respectivas de las viejas naciones europeas se erigen como un obstáculo insalvable frente a progresos adicionales en la integración de la política exterior (Perera Gómez, 2017).

En Europa, la decadencia de las soberanías gubernamentales sometió convenientemente su seguridad al espacio trasatlántico, bajo el protectorado norteamericano, permitiendo al desarrollo económico adquirir una dimensión regional. Sus sociedades, en consecuencia, formaron superestructuras jurídicas, con competencias supranacionales, pero restringidas al campo económico, mientras sus gobiernos se propusieron extenderlas al sector militar y de seguridad y al de política exterior.

Al concluir la conformación del Mercado Común Europeo, en 1993, se percibió por los miembros de la unión que la transición a la integración comunitaria no podía ser automática, y que la necesidad de una política exterior y militar demandaba un gobierno paneuropeo más democrático. Al respecto, los movimientos europeístas lucharon por el sufragio universal del Parlamento Europeo, así como en desplazar la batalla política del espacio nacional al continental, comunitario. No obstante, se mantuvieron latente los peligros que amenazarían sus sistemas políticos, legislativos, económicos y sociales.

En este contexto, los círculos políticos, legislativos, ideológicos, académicos y económicos de

las naciones europeas prestaron especial atención a la problemática de la gobernabilidad. Esto resultó en un tema central de la agenda del pensamiento conservador y tuvo, entre otros retos, presentar resultados económicos compatibles a las instituciones burguesas que se autoproclamaban gobiernos de las mayorías (Harnecker, 1998). A través de sus concepciones teórico-conceptuales, también esperaban lograr la ansiada estabilidad, seguridad y predictibilidad que requería el proyecto globalizador neoliberal (Baró Herrera y Chailloux Laffita, 2008: 100).

Por lo tanto, con el avance del proceso de integración occidental las definiciones de política exterior adquirieron una creciente importancia, por su interrelación e influencia decisiva en los acontecimientos de la Unión Europea y del Parlamento Europeo. Categorías como interdependencia, globalización, crisis y soberanía, y su adecuada gestión, se articularon al sistema político, económico y social como condiciones necesarias para alcanzar la gobernabilidad.

Asimismo, la conducción del proceso integrador guardó relación con el contexto universal prevaleciente, dirigido hacia políticas neoliberales. En tal sentido, se asumieron sin resistencia, oposición, excluyendo cualquier tipo de opción que resultase inconsecuente al gran capital. Del mismo modo, se incrementó la interacción entre los eurodiputados, asentando a la integración política un carácter fragmentado. Su incidencia estuvo dirigida a compensar las crisis que enfrentaron sus naciones, con un marcado incremento del gasto militar, los conflictos bélicos y el fomento del desarrollo de la industria de la guerra. Asimismo, no representaron un crecimiento estable, sustentable y viable para la política exterior de la Unión Europea.

De tal manera, la asimetría de los procesos mundiales, fruto de la globalización, trajo consigo reformas en la Unión Europea y en sus instituciones. Esta necesidad persiguió el objetivo de lograr mayor estabilidad y gobernabilidad, que evitase nuevas crisis, con características catastróficas para sus naciones y fuerzas políticas. En la definición y

ejecución de su diplomacia, el Parlamento Europeo asumió un poder codecisor, siendo no obstante su accionar irrelevante, y ser superado por el Consejo y la Comisión Europea (Couso Permy y Pérez Rastrilla, 2020).

En este contexto, se pusieron de manifiesto las contradicciones coyunturales entre los asuntos exteriores y de cooperación de la Comunidad Europea y la toma de decisiones del Europarlamento. Este, además, careció de sapiencia para orientarse en un entorno donde las relaciones de poder y de subordinación hacia Estados Unidos se incrementaron (Pellón Azopardo, 2017: 50).

El impacto de la relación entre la Unión Europea y Estados Unidos en la proyección exterior del Europarlamento

Europa durante la segunda posguerra ubicó un aliado en Estados Unidos para potenciar sus intereses. Empero, sus divergencias no amenazaron la viabilidad de la alianza. El orden internacional que se configuró posterior a la contienda bélica perpetuó el carácter estratégico de sus relaciones, sobre la base de la reconstrucción económica con apoyo estadounidense, el enfrentamiento ideológico con la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y la consolidación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Sus vínculos se profundizaron en los ámbitos económico, político y militar y se desarrollaron sobre

la base de su alianza transoceánica y del diálogo de la Comunidad Europea con los Estados Unidos de América. Su acercamiento estuvo determinado por la percepción del “enemigo común ruso” y la necesidad de recuperación económica del Viejo Continente. Por otra parte, no tuvieron un ejército permanente colectivo, y, coyunturalmente, recurrieron a efectivos militares de sus países para enviar misiones, participar en procesos de paz y brindar ayuda humanitaria en situaciones de conflictos en otros continentes¹⁴ (Rodríguez Hernández, 2012: 149-173). Paralelamente, se priorizaron beneficios nacionales sobre los comunitarios, de forma separada y en alianzas bilaterales, careciendo de una estrategia común y coherente en temas de seguridad¹⁵ (CIPI, 2017 y Recuperado de [https:// www. defense. gouv. fr](https://www.defense.gouv.fr), 2018).

Adicionalmente, algunos países de la Comunidad Europea acompañaron al gobierno estadounidense en enfrentamientos bélicos internacionales donde existían intereses comunes, como fue en el caso del continente africano. Su visión de la seguridad internacional estuvo influenciada por los atentados del 11 de septiembre de 2001 contra el World Trade Center y el Pentágono, al igual que por la estrategia de guerra global contra el terrorismo (Solana, 2003).

Del mismo modo, ciertos grupos políticos del Parlamento Europeo (PPE, S&D, y Verdes/ALE y ECR), proyectaron rasgos de marcado oportunismo para impulsar posiciones de fuerza en torno a la política exterior de la Unión Europea. El rechazo y la lucha contra el terrorismo internacional benefició a un “conservadurismo de línea dura” por parte de la mayoría de las fuerzas políticas europeas y europarlamentarias. Por consiguiente, eventualmente, se produjo un mayor acercamiento hacia Estados Unidos, aunque existieron matices diferenciados y permaneció pendiente el impulso de una agenda exterior coherente a políticas de desarrollo, con enfoques de derecho, y no condicionadas a intereses partidistas o nacionales (Álvarez Somoza, 2006).

Cabe señalar que, a pesar de una resolución del Parlamento Europeo contra la acción militar y la



Fig. 1: La subordinación de la Unión Europea y sus instituciones hacia Estados Unidos del 2009 al 2019 mantuvo una tendencia al incremento.

oposición inicial de miembros influyentes como Alemania y Francia, el sometimiento de Europa a los dictados de Washington determinó su incorporación a la agresión militar contra Irak en el 2003. Finalmente, líderes políticos de diversos Estados (Gran Bretaña, España, Italia, Portugal, Hungría, Dinamarca, Polonia y República Checa) firmaron una declaración de apoyo, y auxiliaron logística y militarmente la invasión, lo cual erosionó la imagen y proyección exterior del bloque, ante un tema tan sensible.

De tal forma, el impacto del Europarlamento en la política exterior de la Unión Europea estuvo permeado por la penosa realidad que impuso sus relaciones imperialistas con Estados Unidos. Sus vínculos se asociaron a un continuo proceso de formación y desarrollo de complementariedades trasatlánticas, así como por favorecer sectores y partidos dominantes. Algunos especialistas, apoyados en la escasa capacidad comunitaria para proyectar una sola voz, han calificado al bloque de enano político (Pellón Azopardo, 2017: 86).

En consecuencia, las debilidades de los principales grupos políticos del Parlamento Europeo por crear una política exterior y de seguridad común independiente a los designios estadounidenses, generó a lo largo del periodo de estudio conflictos en su interrelación legislativa, así como debió limitar su enfoque a los ajustes que introdujo el Tratado de Lisboa a la Política Común de Seguridad y Defensa (PESC).¹⁶

En este contexto, no puede obviarse que las agencias legislativas de los países de la Unión Europea, del Parlamento Europeo y de Estados Unidos del 2009 al 2019, y en particular previo a la llegada en 2017 de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos, evidenciaron mayormente consenso, cuya prioridad fue lograr un entorno global favorable a la internacionalización de sus capitales económicos y alineación en el ámbito multilateral y de política internacional. Igualmente, se denotó en las responsabilidades comunes que asumieron frente a los

escenarios de crisis, así como en la forma en que intentaron sortearlos.

Con este panorama, el proceso de integración europeo y el accionar de sus instituciones aumentó su vulnerabilidad frente a los desafíos mundiales y mantuvo latente el peligro que su derrotero político-legislativo fuese maniatado por el poder imperial estadounidense. Sin embargo, ocasionalmente, se observaron también proyecciones que denotaron rivalidades entre los dos polos de poder, como fue la defensa del multilateralismo, el derecho internacional, y temas como política comercial, cambio climático, el BREXIT, la relación con Rusia, el Plan de Acción Integral Conjunto sobre el programa nuclear de Irán, etc.¹⁷ En contraste, los norteamericanos favorecieron crecientemente la coerción, la presión, el uso de la fuerza y torpedearon el cumplimiento de ciertas normas legales universales.

Del mismo modo, el bloque comunitario se opuso al unilateralismo estadounidense, incluido en todos los organismos globales, garantizando así que sus relaciones se asentasen en intereses y beneficios mutuos.¹⁸ En cuestiones estratégicas, sin embargo, durante el periodo estudiado predominó su subordinación a la alianza trasatlántica, lo cual tuvo un efecto nocivo en el accionar de sus instituciones y en su incapacidad de articular una política exterior coherente, común, independiente y auténtica.



■ Fig. 2: Las relaciones entre las instituciones de la Unión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico Norte, han resultado una permanente espiral de complementariedades trasatlánticas que hipotecaron su política exterior

Las principales fuerzas políticas del Parlamento Europeo en la política exterior de la Unión Europea

Las proyecciones exteriores europeas profundizaron el deterioro de su diplomacia y atentó contra posibles consensos en la defensa de asuntos globales. Las divergencias que enfrentaron los principales grupos políticos del Parlamento Europeo, resintieron su impacto en el sistema de relaciones internacionales. Empero, su accionar no fue estático, realizando tímidas reformas en aras de dar respuesta a sus demandas externas y de seguridad común.

La magnitud de los problemas que afectaron al legislativo europeo, no le permitieron evadir el peso de sus competencias geopolíticas y extracontinentales. Como vaticinara el Dr. Roberto González, “en el interdependiente universo contemporáneo, la política exterior de las naciones europeas repercutió en sus poderes legislativos nacionales y continentales, los cuales estuvieron determinados básicamente por los intereses de su clase dominante”.

En tal sentido, argumentó que “un orden mundial descansa fundamentalmente sobre una estructura de poder más o menos consolidada y estable durante un período histórico, sobre un complejo de instituciones y de principios y doctrinas compartidas o aceptadas en términos generales; y se concentra en una disposición de las relaciones internacionales en que se modera la conflictividad latente en la rivalidad interestatal, y se preservan los intereses de las potencias rectoras de la dinámica internacional en un contexto que garantice aunque sea mínimamente cuestiones vitales de la mayoría de los Estados” (González Gómez, 1997).

Indudablemente, el Eurosistema del 2009 al 2019, fue un polo de poder en política exterior, y algunos de los principales partidos del Parlamento Europeo se consolidaron en una correlación de fuerza a favor de un capitalismo salvaje. Como manifestara el profesor Luis Dallanegra, “el

derecho no produce orden, sino que institucionaliza al sistema una vez que se consolida el vínculo de hecho y opera acorde con los valores e intereses de quienes controlan el sistema” (Pedraza Dallanegra, 2001).

Por lo tanto, el impacto del órgano legislativo europeo en la política exterior del Eurosistema durante el periodo analizado debió centrarse en el respeto a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados; la autodeterminación de los pueblos; la igualdad de las naciones; el rechazo a la injerencia en los asuntos internos de otros países; el derecho a la cooperación internacional; las relaciones pacíficas entre países, así como a otros preceptos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas (Recuperado de <http://www.un.org/es/about-us/un-charter>).

Sin embargo, en este marco, la defensa de la democracia y los derechos humanos continuaron siendo pilares hegemónicos de la proyección global del proceso integracionista europeo. Los representantes del Poder Legislativo comunitario mantuvieron un tratamiento con dobles estándares, manipulación, intromisión y subordinación a poderes e intereses políticos occidentales.

Al mismo tiempo, el Tratado de la Unión Europea reconoce los derechos, las libertades y los principios enunciados en la Carta de Derechos Fundamentales. Sin embargo, su alcance a través del Europarlamento se vio limitado por varios factores que vulneraron la relación proporcional que debió existir entre las políticas públicas y los enunciados derechos. Debe señalarse que su contenido se remitió esencialmente a las prácticas y legislaciones nacionales, quedando suprimidas las posibilidades de crear un derecho social, capaz de reequilibrar el derecho de la competencia con el bienestar social de amplios sectores poblacionales. Al respecto, el ámbito de la salud pública resultó representativo al igual que los índices de desempleo, la precariedad laboral, en el incremento de las poblaciones en riesgo de pobreza y exclusión social.

En consecuencia, la Comunidad Europea y sus instituciones no estuvieron exentas de retos en materia de derechos fundamentales para sus ciudadanos. Al respecto, no fueron modelos en la cuestión, como tampoco estuvieron comprometidas con su protección en los Estados miembros¹⁹ (Recuperado de <http://www.hrw.org/es/world-report>).

Realmente, se constata que en el periodo el proyecto integrador de la Unión Europea perseveró en su actuar mayormente como un club de Estados, donde cada país defendió sus intereses nacionales, relegando a un plano secundario al Pleno Europeo en cuestiones vinculadas a sus proyecciones externas. En ese contexto, su enfoque tuvo una larga historia de intereses nacionales en conflicto, y reconciliarlos fue parte de la esencia misma de su diplomacia (Kissinger, 1996).

La situación reinante en el Parlamento Europeo con relación a los asuntos globales de la Unión Europea, no escapó a la deficiente estructura híbrida supranacional, la pobre coordinación de políticas estatales y el déficit democrático que conservó su poder legislativo. De igual modo, ostentó una limitada relevancia al no poseer idénticas funciones que sus asambleas territoriales. Tampoco tuvo competencia en lo que concierne al presupuesto de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) -salvo la retención de un derecho de consulta previa en lo relativo a la aprobación de procedimientos financieros de urgencia- lo que demuestra que la Corte Europea está lejos de desempeñar un cometido semejante al de los parlamentos nacionales²⁰ (Recuperado de <http://www.eeas.europa.eu>).

Indistintamente, su rol representó una dinámica institucional en que sus representantes buscaron un procedimiento de armonización mediante la unanimidad en sus decisiones de política exterior, con su vocación tradicional europeísta y multilateral en la arena internacional. Por otra parte, cohabitó con la lógica capitalista que impone condicionamientos y reglas bajo el prisma de nexos hegemónicos subordinados al esquema de dependencia del orden mundial contemporáneo.

CONCLUSIONES

El Parlamento Europeo en el periodo 2009-2019 conservó su importancia como foro de debate político, legislativo y de toma de decisiones en la Unión Europea. Siendo un órgano codecisor, su práctica legislativa presentó aspectos con un alto componente burocrático, que mantuvo postergado la solución de serios problemas que enfrentó el Viejo Continente.

La interrelación de las principales fuerzas políticas europarlamentarias denotó marcadas carencias para dirigir un poder político continental interconectado con crecientes desafíos globales. Al mismo tiempo, no fueron capaces de tributar a la necesaria e imprescindible unidad y soberanía de las naciones que integran la Comunidad Europea e Internacional.

El bloque comunitario y el Parlamento Europeo, denotan un alto grado de fragmentación política e ideológica. Su incidencia en el sistema de relaciones internacional estuvo influenciada por diversas corrientes de pensamiento como: Idealismo, Realismo, Escepticismo, Dogmatismo, Relativismo, Subjetivismo, Empirismo, Racionalismo, Criticismo, Pragmatismo, Historicismo, Fenomenología, Existencialismo, Positivismo, Estructuralismo, Escolástica, Cinismo y Humanismo.

La alianza trasatlántica y el aumento de la influencia e injerencia de Estados Unidos sobre la Comunidad Europea y sus instituciones, amplió su deterioro político y vulnerabilidades en el periodo estudiado. De igual modo, generó puntos de fricción y conflictos en su proyección diplomática, que evitaron la estructuración de una política exterior y de defensa común en Europa.

Finalmente, la estabilidad y sostenimiento futuro de la Unión Europea, así como de sus instituciones, en particular el Parlamento Europeo, dependerá en gran medida de su capacidad para garantizar un escenario de paz y seguridad continental e internacional. Seguramente, este entorno tributará significativamente a la preservación de los principios del derecho internacional y de la humanidad.

NOTAS

¹ Es un organismo internacional de ámbito continental destinado a promover, mediante la cooperación de los Estados europeos la configuración de un espacio político y jurídico común en el Viejo Continente.

² El código Teodosiano, que contiene las constituciones imperiales de los siglos IV-V y el derecho justiniano, el más importante del mundo romano sobre todo en el siglo II.

³ Implicó la máxima autoridad estatal sobre sus territorios, habitantes e independencia en sus relaciones exteriores. Su fundamentación y ordenamiento jurídico, constituyeron características particulares del sistema de relaciones internacionales.

Además, fue el concepto angular de la nueva ciencia jurídica, fundado por los eclesiásticos españoles Suárez y Vitoria, y Hugo Grocio, quienes se encaminaron a regular la interacción entre los Estados sobre el principio de la voluntad concertada entre países soberanos.

⁴ Claude-Henri de Rouvroy, conde de Saint-Simon, fue un filósofo y economista francés, cuyo pensamiento influyó en la política, la economía, la sociología, la filosofía y la historia.

⁵ Esta ley, preveía la creación de un Consejo Ejecutivo Europeo formado por ministros de la Comunidad Europea y dirigidos por un presidente que lo representaría en las relaciones internacionales. Uno de los objetivos propuestos por aquella iniciativa fue la coordinación efectiva de las políticas de los Estados miembros en cuestiones financieras, monetarias y de crédito. Además, tuvo un significado geoestratégico fundamental, facilitando la resolución dialogada de los conflictos entre los europeos.

⁶ Fue dotada de himno y bandera propios. Como institución supranacional tiene personalidad

jurídica, así como está representada antes diversos gobiernos y organizaciones globales. En el presente artículo se utilizará como sinónimo bloque comunitario, Comunidad Europea y Eurosistema.

⁷ Fue concebido a imagen y semejanza de las instituciones de un Estado, tomando como modelo el sistema representativo de la división de poderes de Montesquieu, donde el Parlamento Europeo asume el legislativo. Durante el escrito se empleará como sinónimo Asamblea Parlamentaria Europea, Cámara Europea, Congreso Europeo, Corte Europea, Cuerpo Legislativo, Eurocámara, Eurolegislativo, Europarlamento, Hemiciclo Europeo, Institución Legislativa Comunitaria, Junta Legislativa Europea, Legislativo Europeo, Órgano Legislativo Europeo, Parlamento Comunitario, Pleno Europeo y Poder Legislativo Comunitario.

⁸ El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), es el más antiguo de los documentos que fundamentan jurídicamente el Bloque Comunitario. Fue firmado en 1957 y en su artículo 289 consagra al procedimiento de codecisión como procedimiento legislativo ordinario aumentando el número de materias sujetas al mismo. Este procedimiento otorga al Parlamento Europeo el poder de aprobar disposiciones conjuntamente con el Consejo.

Asimismo, el sistema contempla la posibilidad de efectuar hasta tres lecturas del acto legislativo que se está debatiendo y ayuda a que haya una mayor coordinación y contacto entre las instituciones implicadas: Parlamento, Consejo y Comisión.

⁹ El Eurolegislativo del 2009 al 2019 estuvo compuesto por el Partido Popular Europeo (PPE), La Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas (S&D), Los Conservadores y Reformistas Europeos (ECR), La Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa, La Izquierda Unitaria

Europea/Izquierda Verde Nórdica (GUE/NGL), Los Verdes/Alianza Libre Europea (Verdes/ALE), Grupo Europa de la Libertad y de la Democracia Directa y los no inscritos. Además, Europa de las Naciones, los Demócratas Independientes, EU-Democrats; el Movimiento Político Cristiano Europeo y Euronat, los cuales no son reconocidos como partidos políticos. Los más relevantes fueron el PPE, S&D, ECR, GUE/NGL y Verdes/ALE.

¹⁰ Se asume el 2009 como punto inicial, ya que en ese año se realizaron elecciones que conllevaron a la renovación de la legislatura y como punto final el 2019, fecha en que el actual Hemiciclo Europeo asumió su mandato.

¹¹ Del 2009 al 2019 existieron 7 siete grupos, siendo necesario 23 miembros para su constitución y en cada uno debía estar representado al menos la cuarta parte de los Estados miembros.

¹² Se configuró con una geografía de fuerzas políticas muy lineal, principalmente binaria, la mayoría de escaños se repartieron entre el Partido Popular Europeo (PPE) y la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas (S&D), quienes centraron una parte de la toma de decisión de la Eurocámara desde 1989 hasta finales de las primeras décadas del 2000.

¹³ Algunos autores han dado en llamar regionalismo, se puede asociar con el mundo bipolar que caracterizó al orden de las relaciones internacionales establecido al fin de la Segunda Guerra Mundial y conocido como Guerra Fría. Este tipo de regionalismo tuvo su expresión fundamental en alianzas y acuerdos económicos y políticos al interior de los bloques opuestos.

¹⁴ El Grupo de Visegrado (V4) compuesto por Eslovaquia, Hungría, Polonia y República Checa mantuvieron acuerdos bilaterales de seguridad con EE.UU. y no compartió la visión del Euro-sistema, en algunos de estos temas, haciendo vulnerable la materialización de iniciativas de

defensa y seguridad. Actores claves como Alemania y Francia enfatizaron sus relaciones bilaterales y asociaciones estratégicas. Berlín no renunció al fortalecimiento de las instituciones comunitarias como “actor global”, y el crecimiento de su influencia a escala internacional.

También, el presidente francés propuso una fuerza de intervención con un presupuesto independiente y una doctrina de acción común y autónoma en noviembre de 2017, para la realización de intervenciones militares colectivas.

¹⁵ Cada cierto tiempo, se retoma la idea de que Europa pueda tener un ejército propio que haga frente a los disímiles problemas de seguridad regional. Cuando Estados Unidos adoptó unilateralmente su Iniciativa de Defensa Estratégica, los líderes europeos trataron de revivir una asociación para su defensa llamada “Eureka”, la cual fue impulsada por el entonces presidente francés, François Mitterrand. Sin embargo, ninguno de los gobiernos de la época apoyó la idea, sino que prevaleció la concepción atlantista de la OTAN.

¹⁶ Estableció las bases para que sus países crearán alianzas mediante la Cooperación Estructurada Permanente y actuarán militarmente por delegación de la Unión Europea. A pesar que insertó la defensa colectiva como una de sus variantes no alcanzó la autonomía e independencia deseada. La OTAN constituyó la alternativa ante las disparidades entre objetivos y capacidades de la PESC para asumir intereses comunes en política exterior y seguridad. También se enfatizó que en sus correspondientes disposiciones no se amplían las funciones del Parlamento Europeo. Lo definido en el Tratado de Lisboa, también fue expresión de los intereses diferenciados, y de las propias asimetrías económicas, políticas y hasta culturales que existen entre los Estados miembros.

¹⁷ En determinadas coyunturas como: el uso de la fuerza militar contra Iraq; su compromiso

medioambiental, la eliminación de las consecuencias del cambio climático y en la Corte Penal Internacional. Igualmente, algunos intereses comerciales, energéticos y financieros coyunturalmente fueron manzanas de la discordia transatlántica.

¹⁸ Fueron activos en la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), el Consejo de Seguridad (CS), el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA), Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y el Consejo de Derechos Humanos (CDH).

¹⁹ En el informe mundial sobre la situación de los derechos humanos se condenó la enorme brecha que ostentó el bloque comunitario entre su retórica y su práctica, en materia de inmigración y asilo, discriminación e intolerancia, pobreza y desigualdad, Estado de derecho y política exterior. Asimismo, se denunció que sus instituciones no tomaron medidas decisivas en aras de implementar procedimientos y principios previstos en diversos tratados del Eurosistema.

²⁰ Sus mínimas ocupaciones se refieren a las competencias de control establecidas en el art. 36.2 del Tratado de la Unión Europea y el derecho a ser consultado de manera periódica por el Alto Representante sobre orientaciones de estas políticas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

_____: (1997). Posguerra fría y orden mundial: La recomposición de las relaciones internacionales, Revista Temas, no. 9, Cuba.

_____: (2012). El Parlamento Europeo. Revista del Parlamento Europeo, Oficina de Publicaciones, Unión Europea.

A Global Strategy for the European Union's Foreign and Security Policy (2019), en <https://www.eeas.europa.eu>, Bélgica.

Agenda Estratégica de la Unión Europea para 2019-2024 (2019), en <https://www.europa.eu>, Bélgica.

Álvarez Somoza, F. (2006). La izquierda en Europa: situación actual y perspectivas, en *Teoría y Procesos Políticos Contemporáneos*. Cuba: Editorial Félix Varela.

Álvarez Somoza, F. (2008). La crisis de la cultura política en las democracias representativas occidentales. Finales del siglo XX e inicios del XXI. Tesis Doctoral. Universidad de la Habana, Cuba.

Amorós, J. P. (2014). El siglo de Europa (o no). Diario Digital, en <http://www.forumlibertaz.com>, España.

Appel, M. (2019). La doble moral que copará al Parlamento Europeo, Revista Proceso, México.

Aragall Flaqué, X. (2023). ¿Un marco europeo para gestionar las migraciones en el mediterráneo?, en <https://www.elperiodicodemexico.com>, México.

Arkonada, K. (2019). La ultraderecha a las puertas de asaltar el Parlamento Europeo, en <https://www.lahaine.org/mundo>, España.

Arrighi, G. y Beverly, J. S. (2001). *Caos y orden en el sistema mundo moderno*. España: Editorial Akal.

Balanya, B., Doherty, A., Hoedeman, O., Ma'anit, A. y Wesselius, E. (2018). *Europe Inc. Regional and Global Restructuring and the Rise of Corporate Power*. Gran Bretaña: Editorial Pluto Press.

Baldwin, D. A. (2016). Review of Womack, Brantly, *Asymmetry and International Relationships*. H-Diplo, H-Net.

Baró Herrera, S. y Chailloux Laffita, G. (2008). *¿Hacia un gobierno global?* Cuba: Editorial Ciencias Sociales.

Blanco, F. (2013). La izquierda no ha dado aún una respuesta coherente al neoliberalismo, en <https://www.fbc.binghamton.edu>, Estados Unidos.

- Blonm, A. y Charillon, F. (2001). *Teorías y conceptos de las relaciones internacionales*. Francia: Editorial Hachete Superior.
- Boletín de la Unión Europea (2008-2019), en <https://www.ec.europa.eu/archives/bulletin>, Bélgica.
- Bowles, P. and Veltermeyer, H. (2007). *Regional Perspectives on Globalization*. Estados Unidos: Editorial Palgrave Macmillan.
- Campbell, M. (2009) *The Democratic Deficit in the European Union*. Estados Unidos: Editorial Claremont.
- Cassan, P. (2005). *Los Tratados de la Unión Europea a la luz de la historia*. España: Editorial Txalaparta.
- Colectivo de autores (2020). *Nueva Historia Universal. Historia Antigua y Medieval*. Cuba: Editorial Imagen Contemporánea.
- Comisión Europea (2007). *Transatlantic Declaration Washington*, en <https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsdata/docs>, Francia.
- Constantino Torres, F. y Guerra Vilaboy, S. (2004) *Historia Universal I: Historia Antigua y Media*. Cuba: Editorial Imagen Contemporánea.
- Corbett, J. y Shackleton. (2011). *The European Parliament*. Bélgica: Promoculture Larcier.
- Couso Permy, J. y Pérez Rastrilla, L. (2020). *En pie de calle, reflexiones para tiempos convulsos*. España: Editorial Akal.
- D´Estefano Pisani, M. A. (1985). *Historia del Derecho Internacional. Desde la Antigüedad hasta 1917*. Cuba: Editorial Ciencias Sociales.
- Del Campo, A (2019). Recuperado de <https://conflegal.com/20190512-cuales-son-los-retos-que-tendra-que-afrontar-el-nuevo-europarlamento-tras-las-elecciones-del-26-de-mayo/>
- Departamento de Estado (2019). *Oficina de Programa de Información Internacional*, en <https://www.usinfo.state.gov>, Estados Unidos.
- Díaz Lezcano, E. (2008). *Breve historia de Europa (1914-2001)*. Cuba: Editorial Félix Varela.
- Duch Guillot, J. (2015). *El salto cualitativo del Parlamento Europeo tras las elecciones de 2014*, en <https://www.pliegosdeyuste.eu>, España.
- Duharte Diaz, E. (2006). *Teoría y Procesos Políticos Contemporáneos*. Cuba: Editorial Félix Varela.
- Escenarios de política internacional 2017-2022, Europa (2017). Cuba: CIPI.
- Europa-Estados Unidos: los lazos que atan (2007), en <https://www.rebellion.com>, España.
- EU-US Summit Background. (2010), en <https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsdata/docs/pressdata>, Francia.
- Fernández Mollinedo, L. (2008). *Los Estados Unidos y las relaciones trasatlánticas en el siglo actual*, en Hernández Martínez, J.: *Los Estados Unidos a la luz del siglo XXI*. Cuba: Editorial Ciencias Sociales.
- Fernández Vázquez, G.(2019). *¿Qué hacer con la extrema derecha en Europa?*, España: Colección Contextos.
- Gandini, G. (2019). *Las elecciones del Parlamento Europeo*, en <https://www.semana.com/opinion/columnistas/articulo>, España.
- González Gómez, R. (1990). *Teoría de las Relaciones Políticas Internacionales*. Cuba: Editorial Pueblo y Educación.
- González Gómez, R. (2003). *Estados Unidos: doctrinas de la guerra fría 1947-1991*. Cuba: Editorial Centro de Estudios Martianos.

- Gorostiaga, K. (2005). *La Unión Europea: potencial mundial*. España: Editorial Txalaparta.
- Grevi, G., & Keohane, D. (2013). *Desafíos para la política exterior europea en 2013. Renovar el papel de la UE en el mundo*. España.
- Griffith, M. and O'Callahan, T. (2002). *International Relations, The Key Concepts*. Estados Unidos: Editorial Routledge.
- Harnecker, M. (1998). *La izquierda en el umbral del siglo XXI: Haciendo posible lo imposible*. Cuba: Editorial MEPLA.
- Hix, S. (2005). *The Political System of the European Union*. Gran Bretaña: Editorial Red Globe Press.
- <https://www.hrw.org/es/world-report> (2019), Estados Unidos.
- <https://www.un.org/es/about-us/un-charter> (2019), Estados Unidos: Organización de Naciones Unidas.
- https://www.encyclopedia-jurídica.com/d/leyes_justinianas_China_2020 https://www.encyclopedia-jurídica.biz14.com/d/código-teodosiano_China_2020.
- Keohane, D., Lehne S., Speck U. y Techau, J. A. (2014). *New Ambition for Europe: A Memo to the European Union Foreign Policy Chief*. Bélgica: Publication Carnegie Europe.
- Kissinger, H. (1996). *Diplomacy*. España: Editorial B.
- Martín Seco, J. (2009). *La vieja Europa*, en <http://www.rebelion.org/internacional>, España.
- Ministère des Armées (2018): *Lettred Intention Signée parles Ministres le 25 Juin 2018*. Recuperado de <https://www.defense.gouv.fr>.
- Molina, C. (2015). *Pactos de gobiernos y pactos de Estados*, en <https://www.lavanguardia.com/política>, España.
- Morris, I. (2016). *Why Europe's great experiment is failing*, en <https://www.actualidad.rt.com/economía>, Rusia.
- Muller, E. (2016). *La Unión Europea teme por su futuro*, en <https://www.excelsior.com.mx/global>, México.
- Pedraza Dallanegra, L. (2001). *Tendencias del orden mundial: Régimen Internacional*, *Revista Reflexión Política*, Colombia.
- Pellón Azopardo, R (2017). *A la Luz del Tratado de Lisboa: génesis y evolución del entramado institucional de la Unión Europea*. Cuba: *Revista Horizontes y Raíces*, No.1, Universidad de la Habana.
- Perera Gómez, E. (1992). *Maastricht y los nuevos caminos de Europa*. Cuba: *Revista de Estudios Europeos*, vol. VI, no 21-22, CEE.
- Perera Gómez, E. (2004). *Constitución Europea: ¿un futuro diferente?* Cuba: *Revista de Estudios Europeos*, no 64. CEE.
- Perera Gómez, E. (2014). *Evolución histórica de la política de la Unión Europea hacia Cuba (1988-2013)*. Tesis doctoral. Cuba.
- Perera Gómez, E. (2014). *Tientos sobre un acuerdo de cooperación Unión Europea-Cuba*. Cuba: Catalejo.
- Perera Gómez, E. (2017). *La política de la Unión Europea hacia Cuba: construcción, inmovilismo y cambio (1988-2017)*. España: Editorial Casa Ruth.
- Rafuls Pineda, D. (2007). *La socialdemocracia europea en el gobierno. ¿izquierda o derecha?*, *Revista Temas*, No.49, Cuba.
- Rafuls Pineda, D. (2013). *La teoría política: un escenario histórico para la guerra de posiciones*. Cuba: *Revista U/H* No.275, enero-junio.
- Rainel, F. (2002). *Filosofía de las relaciones internacionales*. Estados Unidos: Editorial Press de Sciences.

Rodríguez Hernández, L. E. (2014). De la unipolaridad a la multipolaridad del sistema internacional del siglo XXI. Cuba: Revista de Estudios Estratégicos, No.1, CIPI.

Rodríguez Hernández, L. E. (2017). De las controversias históricas a la cooperación en las relaciones diplomáticas Cuba-UE. Cuba: Revista Política Internacional, ISRI.

Rodríguez Rodríguez, J. E. (2014). Relaciones Unión Europea-Estados Unidos 2008-2013: socios estratégicos en transición. Cuba: Editorial Instituto Superior de Relaciones Internacionales.

Solana, J. (2003). Una Europa segura en un mundo mejor. Grecia: Consejo de la Unión Europea.

Streeck, W. (2017). How will capitalism end?, United Kingdom: Verso Book.

Van de Steeg, M. (2009). Public Accountability in the European Union: ¿Is the European Parliament able to hold the European Council accountable?, European Integration Online Papers, no. 13, Países Bajos.

Wallace, H. y Wallace, W. (2000). Policy-Making in the European Union. United Kingdom: Oxford University Press.

CONFLICTO DE INTERESES

El autor declara que no existen conflictos de intereses relacionado con el artículo.

AGRADECIMIENTOS

No aplica.

FINANCIACIÓN

No aplica.

PREPRINT

No publicado.

DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor son mantenidos por los autores, quienes otorgan a la Revista Política Internacional los derechos exclusivos de primera publicación. Los autores podrán establecer acuerdos adicionales para la distribución no exclusiva de la versión del trabajo publicado en esta revista (por ejemplo, publicación en un repositorio institucional, en un sitio web personal, publicación de una traducción o como capítulo de un libro), con el reconocimiento de haber sido publicada primero en esta revista. En cuanto a los derechos de autor, la revista no cobra ningún tipo de cargo por el envío, el procesamiento o la publicación de los artículos.